LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICA:

Que la Alcaldía del Municipio de Altamira, una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del municipio, se encuentra que existe personal en la planta, pero éste no es suficiente, que pueda desarrollar las siguientes actividades, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA LUIS CALIXTO VARGAS TOVAR. DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA."

Obligaciones especificas:

1. Brindar asistencia y atención al público de forma ágil, respetuosa y eficiente, en los horarios definidos por la Coordinación de la Biblioteca Pública Municipal "Luis Calixto Vargas Tovar".
2. Velar por la adecuada conservación, cuidado y uso de los recursos físicos, tecnológicos, mobiliario, colecciones bibliográficas y demás elementos necesarios para el funcionamiento de la Biblioteca Pública "Luis Calixto Vargas Tovar".
3. Apoyar en la realización de reuniones que requiera la Administración Municipal y comunidad en las instalaciones de la Biblioteca Pública Municipal "Luis Calixto Vargas Tovar".
4. Apoyar en la organización, clasificación y acceso al patrimonio bibliográfico y documental, así como en la sistematización de referencias literarias, conforme a los lineamientos de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y el Ministerio de Cultura.
5. Promover actividades de fomento a la lectura, escritura y oralidad, así como la circulación del libro y el acceso al conocimiento, incorporando principios de inclusión, diversidad cultural y diálogo intercultural como garantías del derecho a la información y a la participación ciudadana.
6. Mantener actualizada la información institucional de la Biblioteca en la plataforma "Llave del Saber" del Ministerio de Cultura, atendiendo los cronogramas y lineamientos establecidos.
7. Apoyar en la planeación, organización y logística de reuniones, talleres, conversatorios y demás actividades educativas, culturales o comunitarias programadas por la Administración Municipal, instituciones educativas u organizaciones sociales, que se desarrollen en las instalaciones de la Biblioteca Pública Municipal.

Dada en Altamira, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO
Secretaria General y Desarrollo Comunitario